

MENDOZA, **18 de agosto de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 20346/23 caratulado: *"S/Asignación Adicional por Carácter Crítico de la Función" - Prof. CASTELLANI, Fabián A. - Práctica Escénica II - Carreras de Artes del Espectáculo - 01/07/23 al 30/11/23"*.

CONSIDERANDO:

Que el adicional solicitado para el Prof. Fabián Alejandro CASTELLANI, se fundamenta en que se desempeñará como **Director** de la asignatura *"Práctica Escénica II"*, de manera presencial, coordinando las actividades con el Profesor Raúl Daniel POSADA quien cumplirá funciones docentes de forma virtual, asincrónica.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. Fabián Alejandro CASTELLANI registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: . **Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de la asignatura *"Improvisación II"*. **Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, interino, para cumplir funciones en la asignatura *"Práctica de Dirección"*, ambos en las Carreras de Artes del Espectáculo. Por vía separada, EXP: 13070/23, se tramita la prórroga de designación interina, desde 01/08/23 hasta 31/12/23

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15–C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"* al Prof. Fabián Alejandro CASTELLANI (Legajo n° 26.430 – CUIL n° 20-22027144-8), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) mensuales, para cumplir funciones de **Director** de la asignatura *"Práctica Escénica II"* de la Licenciatura en Arte Dramático, que se dicta en las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 431


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO